



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

CONVENIO N° 6617
Registrado en Fecha 25.1.06.1.2019
al Folio 112 Tomo VII
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa



CONTRATO DE COMODATO

Entre el CLUB ATLÉTICO TIRO FEDERAL ARGENTINO, con domicilio en calle Casilda 2351 de la ciudad de Rosario, representado en este acto por los señores Carlos Daniel Davola (D.N.I. 8.412.601) y Roberto Marcelo Geralnik (D.N.I. 5.395.505), en su carácter de Presidente y Secretario General de la Institución respectivamente según Acta N° 5504/13, por una parte, en adelante "EL COMODANTE", y por la otra parte el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio legal en Primera Junta 2823 de la localidad de Santa Fe, representado en este acto por el señor Ministro de Seguridad, Dr. Raúl Lamberto (D.N.I. 6.613.629), designado mediante Decreto N° 1616/12, en adelante "EL MINISTERIO DE SEGURIDAD" o "EL COMODATARIO", se conviene en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

EL COMODANTE cede en uso gratuito al MINISTERIO DE SEGURIDAD, y éste acepta conforme y sin reserva de derechos, una fracción del inmueble con todo lo allí clavado, plantado y/o construido, ubicado en calle Casilda 2351 de la ciudad de Rosario, empadronado en la Sección Catastral 15 - Manzana S/M - Gráfico 175, S/D 01, cuya titularidad dominial pertenece a la primera y consta en el Registro General de la Propiedad al Tomo 219 A, Folio 473, Número 66464 del Departamento Rosario.

Se deja constancia que la fracción dada en comodato, y lo edificado se haya identificado en la copia de la parte pertinente del plano que obra adjunto y que forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA: Destino.

Constituye cargo expreso de este convenio que EL COMODATARIO destine exclusivamente la fracción cedida para la instalación de la "Casa de la Policía Comunitaria", en el marco del

///

Dr. RAÚL LAMBERTO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. CARLOS D. DAVOLA
Presidente

VICTOR D. MAÑA
SECRETARIO DE ACTAS



Imprenta Oficial - Santa Fe

Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



///

programa de "Policía Comunitaria" y conforme los lineamientos funcionales precisados en el Decreto N° 2710/13.

Le está expresamente prohibido al COMODATARIO, bajo apercibimientos de reparar los daños y perjuicios ocasionados, no obstante las demás medidas que resulten aplicables conforme a derecho, arrendar en parte o en todo el mismo, ceder o transferir a cualquier título los derechos emergentes de este contrato a persona alguna, o realizar acto que dañe o desvalorice el inmueble que por este acto se entrega en comodato, así como darle un destino diverso al expresamente pactado. La inobservancia de lo aquí establecido será causa de resolución automática del presente contrato.

TERCERA: Duración.

El plazo de duración de este contrato es de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del mismo, y podrá ser prorrogado por idéntico período, o por el que las partes entiendan conveniente, a instancias del COMODANTE, teniendo presente las exigencias derivadas del uso al que se lo afecta.

Luego de operado el vencimiento del plazo acordado EL MINISTERIO no podrá retener la cosa comodatada por ninguna razón.

No obstante lo señalado, cualquiera de las partes conserva la facultad de resolver el presente acuerdo antes de su término, con o sin causa, debiendo comunicar tal decisión a la otra, con una antelación mínima de noventa (90) días, sin que se derive derecho a indemnización alguna por tal motivo.

CUARTA: Estado del Inmueble.

La fracción del inmueble cedida en comodato está compuesta por: una habitación de 2,55 mts. por 4,5 mts.; una habitación de 1,5 mts. por 2,8 mts., designada en el plano que se adjunta como "office"; una habitación de 3 mts. por 2,8 mts., designada en el plano como "oficina 1"; una habitación de 3 mts. por 2,8 mts., designada en el plano como "oficina 2"; una habitación de 2,5 mts. por 2,59 mts., designada en el plano como "oficina 3", y una habitación de 3 mts. por 5,45 mts., designada en el plano como "depósito". La misma se encuentra en perfecto estado de

///



Dr. RAUL LAMBERTO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. JOSÉ D. DAVOLA
Presidente

VICTOR D. MAÑA
SECRETARIO DE ACTAS



Imprenta Oficial - Santa Fe

Dr. Ricardo G. Paulichenco
Secretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



///

conservación y limpieza, lo cual EL COMODATARIO manifiesta conocer y aceptar, restando la ejecución de las tareas necesarias, por parte del MINISTERIO, para el funcionamiento del programa "Policía Comunitaria".-----

QUINTA: Restitución.

Será obligación del comodatario restituir la cosa comodada en el mismo estado de habitabilidad en que se la entrega, en un plazo de sesenta (60) días, salvo deterioro originado por el uso y transcurso del tiempo.-----

SEXTA: Gastos.

EL COMODATARIO asume en este acto el compromiso de afrontar los gastos que deban efectuarse por reparaciones que hagan al uso normal del inmueble y en general todos aquellos que sean necesarios o útiles para conservar en correcto estado del mismo, sus artefactos e instalaciones.-----

No obstante, durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato, serán a exclusivo cargo de EL COMODANTE los gastos que correspondan al consumo de energía eléctrica y demás servicios de la unidad comodatada.-----

SEPTIMA: Prerrogativas.

EL COMODANTE podrá, en todo momento, y sin necesidad de comunicación previa al COMODATARIO, controlar e inspeccionar el estado del inmueble y el cumplimiento del destino para el que fuera cedido.-----

OCTAVA: Incumplimientos.

La inobservancia por EL COMODATARIO de cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al COMODANTE a dar por rescindido el presente acuerdo y demandar el desalojo del inmueble como si se tratara de plazo vencido, en forma automática, y aún extrajudicialmente.-----



R.L.
Dr. RAUL LAMBERTO
MINISTRO DE SEGURIDAD

[Signature]
Dr. VICTOR D. DAVOLA
Presidente

[Signature]
VICTOR D. MAÑA
SECRETARIO DE ACTAS



///

Imprenta Oficial - Santa Fe

[Signature]
Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



///

NOVENA: Responsabilidades.

EL MINISTERIO será responsable, en forma exclusiva, de todos los daños y perjuicios que, con motivo del uso hiciere del inmueble, se causaren a terceros y/o sus empleados, sean ellos ocasionados directamente por su personal o terceros, o por las cosas que en el predio se encuentren mientras dure la cesión.-----

DÉCIMA: Notificaciones.

Para todos los efectos del presente contrato, las partes establecen como domicilio legal los indicados en el acápite, en los que tendrán por válidamente efectuadas todo tipo de notificaciones.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación del presente contrato por todas las partes, se firman en prueba de conformidad y sin reserva de derechos, tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de enero de 2015. Se deja constancia que cada parte retira en este acto su ejemplar.-----

Dr. RAUL LAMBERTO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. CARLOS M. DAVOLA
Presidente

VICTOR D. MAÑA
SECRETARIO DE ACTAS

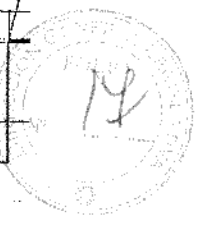
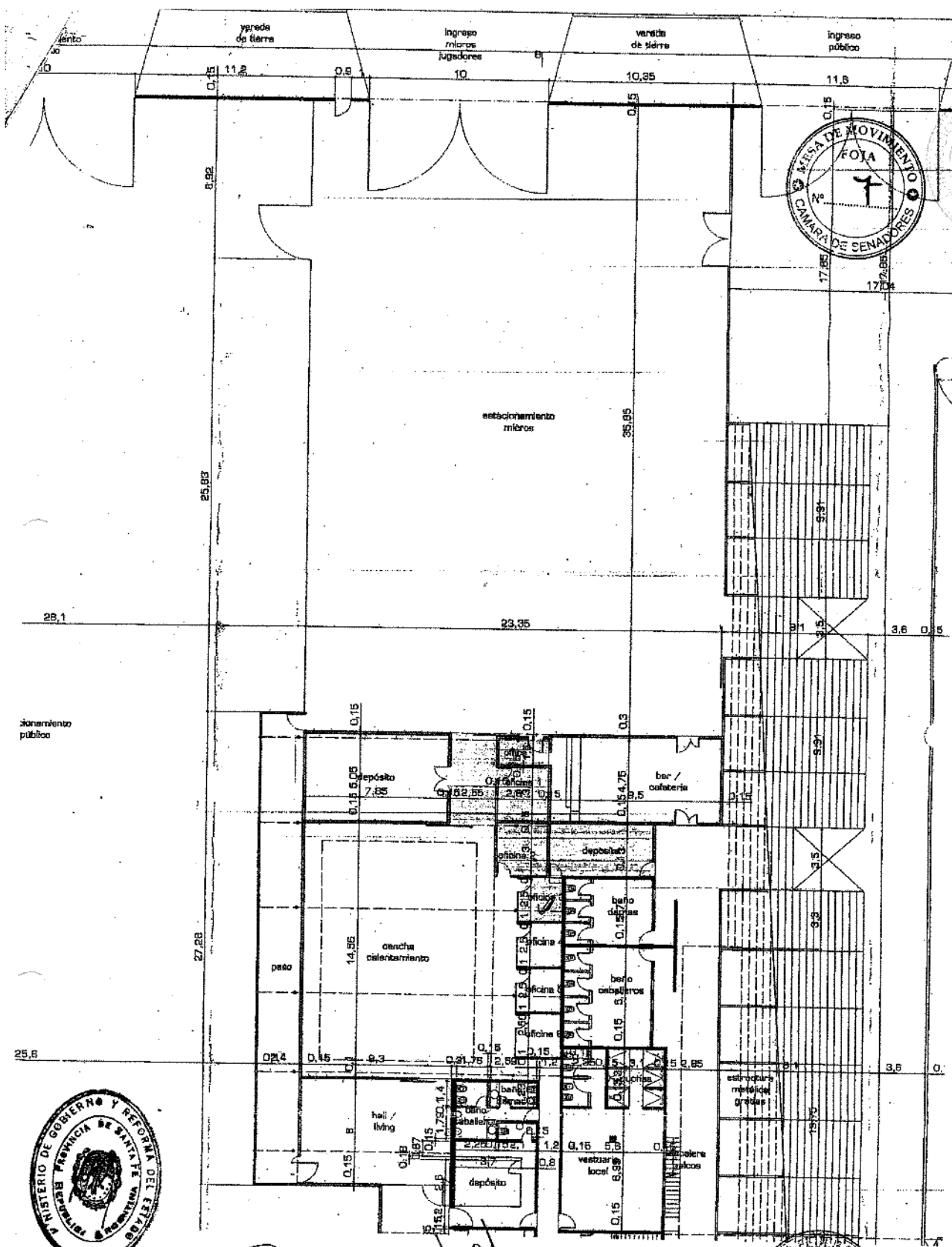


ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

Imprenta Oficial - Santa Fe

Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



[Signature]
 DR. RAUL LAMBERTO
 MINISTRO DE SEGURIDAD

[Signature]
 DR. GILBERTO DAVOLA
 Presidente

[Signature]
 VICTOR MANA
 SECRETARIO DE ACTAS



[Signature]
 Dr. Ricardo A. Paulichenco
 Secretario Legislativo
 CÁMARA DE SENADORES